



TSC PROMUEVE NUEVA LEY DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y ACCIÓN DE REPETICIÓN

Tegucigalpa. El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) inició un proceso para la estructuración de una nueva Ley que regule la responsabilidad de un servidor público que en el ejercicio de su cargo ocasione un perjuicio de particulares y una condena en contra del Estado de Honduras.

El Pleno de Magistrados del TSC, en cumplimiento con lo que ordena la Constitución de la República, instruyó la elaboración de un proyecto de Ley de Responsabilidad del Estado y Acción de Repetición, instrumento legal que vendrá a cubrir un vacío en la legislación hondureña.

En Honduras aún no existe la Ley que desarrolle el precepto establecido en el artículo 324 de la carta magna, el cual cita: “Si el servidor público en el ejercicio de su cargo, infringe la ley en perjuicio de particulares, será civil y solidariamente responsable junto al Estado o con la institución estatal cuyo servicio se encuentre, sin perjuicio de la acción de repetición que estos pueden ejercitar contra el servidor responsable, en los casos de culpa o dolo. La responsabilidad civil no excluye la deducción de responsabilidades administrativas y penal contra el infractor”.

Asimismo, el artículo 327 de la Constitución de la República establece que, “La Ley regulará la responsabilidad civil del Estado”; en consecuencia, el TSC trabaja en una propuesta para que esta normativa sea la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Acción de Repetición.

Esta Ley tendría por objeto regular y definir la responsabilidad patrimonial de los servidores y exservidores públicos y de los particulares que desempeñen funciones públicas, a través del ejercicio de la acción de repetición; garantizando el debido proceso, como el derecho de defensa.

La Acción de Repetición se define como la acción civil de carácter patrimonial que deberá ejercerse en contra del servidor o exservidor público que como consecuencia de su conducta dolosa o de grave culpa haya sido condenado el Estado al pago de una indemnización.

Le compete a la Procuraduría General de la República (PGR) iniciar la Acción de Repetición ante los tribunales de justicia; sin embargo, dichas acciones no prosperarían sin el instrumento legal que propone el TSC.

Con la Ley de Responsabilidad del Estado y Acción de Repetición se facultaría al TSC para determinar la responsabilidad patrimonial en que incurrió el servidor o exservidor público por ocasionar, en forma dolosa o gravemente culposa, que el Estado fuese demandado y condenado al pago de una indemnización.

De esta forma se cumpliría el artículo 222 de la Constitución de la República en el sentido que el TSC determina la responsabilidad correspondiente como órgano autónomo de fiscalización, complementando la facultad que recae en la PGR de ejercer la Acción de Repetición.

Interés

En países como España y Colombia se aprobaron leyes relacionadas a la propuesta que trabaja el TSC, mismas que servirían de modelo para su estructuración.

Cabe señalar que el magistrado del TSC, Roy Pineda Castro, conoció sobre el particular en una gira de trabajo que realizó en España, el 8 al 12 de mayo pasado, donde gestionó apoyo para implementar la nueva agenda del Pleno de Magistrados del ente contralor del Estado.

Además, la creación de esta Ley de Responsabilidad del Estado y Acción de Repetición llamó la atención de parte de los miembros de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH).

El pasado 28 de febrero se sostuvo una reunión entre delegaciones del TSC y de la MACCIH y entre los puntos resaltantes del encuentro sobre el deseo de promover la creación de una Ley de Responsabilidad Patrimonial que facilite la Acción de Repetición hacia funcionarios o exfuncionarios que con sus actuaciones hayan causado pérdidas económicas al Estado.

Para estructurar y socializar el anteproyecto de Ley el TSC sostendrá reuniones con diversos sectores, como PGR y Secretaría de Coordinación General de Gobierno, previo a que sea considerada como iniciativa ante el Congreso Nacional, para su discusión y esperada aprobación.

Tegucigalpa M.D. C., 7 de noviembre, 2017

Comunicado 12/17